

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para lo pertinente.
Cartago, Valle, agosto 9 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago (Valle del Cauca), diez (10) de agosto de dos mil
veintiuno (2021).



República de Colombia

Referencia: ACCION POPULAR
Promovida: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Contra: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00146-00
Auto: 1140

En este estado del trámite se efectúa el control de legalidad correspondiente, no observando nulidades u otras irregularidades que puedan viciar el mismo.

En vista de lo rituado, se declara precluido el termino probatorio y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se ordena correr traslado a las partes por el término común de **cinco (5) días** para que formulen sus **alegatos** de conclusión.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y con
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
2364/12

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, agosto 11 de 2021
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Código de verificación:
7b3656464463dd7e2795ff1d91ec0a5379c15718841c1862a1eb2f9973f731cb
Documento generado en 10/08/2021 04:53:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>